

Expediente: 399.896/18**SERVICIO DE JUVENTUD**

El Gobierno de Zaragoza con fecha **21 de septiembre de 2018**, por ser el competente en virtud de lo previsto en el art.127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, ha adoptado el presente acuerdo:

UNICO.- Rectificar el error material en el texto de la cláusula décimo-octava relativa a los gastos subvencionables, apartado primero.- gastos directos, de la Convocatoria de Subvenciones para Iniciativas Juveniles, Año 2018, de conformidad con lo establecido en el art.109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

donde dice:

1. Serán objeto de subvención los gastos directos que son aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado, tales como material fungible, desplazamientos, alojamientos, gastos de alimentación, formación, difusión, publicidad y otro análogos. Se podrán subvencionar asimismo, los gastos relativos a material inventariable que estén directamente relacionados con las actividades subvencionadas, hasta un máximo del 5% de la cuantía recibida como subvención. Estos gastos se podrán imputar o justificar hasta el 100%, con cargo al importe recibido.

Debe decir:

1. Serán objeto de subvención los gastos directos que son aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado, tales como material fungible, desplazamientos, alojamientos, gastos de alimentación, formación, difusión, publicidad y otro análogos. Estos gastos se podrán imputar o justificar hasta el 100%, con cargo al importe recibido.

La rectificación de oficio se publicará en sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

I.C. de Zaragoza, a 26 de septiembre de 2018

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA,
P.D. de fecha 23 de agosto de 2017,

**LA JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE DERECHOS SOCIALES**

Fdo.: Asunción Heras Iñiguez